

Año

2021.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA

B.-

Nº

13942/21.-

INICIADO

BLOQUE CREAR.-

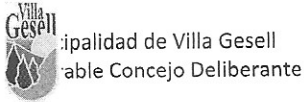
MOTIVO

EXCENCION TASA MUNICIPAL A DUEÑOS DE FOODTRUCKS.-

FECHA

29 de JULIO DE 2021.-

13942



EXENCIÓN TASA MUNICIPAL A DUEÑOS DE FOODTRUCKS

Visto:

La ordenanza 2156 que establece exenciones y reducciones en las tasas municipales; y

Considerando:

- Que la pandemia ha exacerbado la crisis económica que atraviesa nuestro país hace años.
- Que las restricciones de circulación impuestas impidieron el turismo durante casi todo el 2020.
- Que la mayoría de los geselinos vivimos directa o indirectamente del turismo.
- Que las personas propietarias de Food Trucks se han visto fuertemente impactadas por la merma de turistas en nuestro Partido.
- Que, asimismo, enfrentan una fuerte competencia desleal producto de la decena de puestos informales de venta de lomititos, choripanes, tortillas, chipa, bebidas calientes, entre otros. Emprendimientos que por ser informales, no pagan impuestos, ni tasas y tampoco cuentan con curso de manipulación de alimentos ni medidas básicas de salubridad.

Por ello los concejales del Bloque CREAM solicita sanción al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

Primero: Solicítese al DEM evaluar la posibilidad de efectuar una exención del 100% sobre la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene a los propietarios de FoodTrucks que lo soliciten, tal cual contempla el capítulo II, Título I de la ordenanza fiscal impositiva.

[Handwritten Signature]
HERNAN ARIELLUNA
 Concejál
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten Signature]
JESICA DANIELA ORTIZ
 CONCEJAL
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Villa Gesell